



**Provincia del Neuquen**

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00266626-NEU-DESP#SAPPE-CREACIÓN CARGOS NIVEL INICIAL- ESC. PRIMARIA N° 20 NEUQUÉN.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00266626-NEU-DESP#SAPPE y Expediente Físico N° 8120-004418/2020 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta N° 08/2020 suscripta entre la Directora de la Escuela Primaria N° 20, la Directora Provincial de Educación Primaria y el área de Infraestructura del Ministerio de Educación, se asigna el espacio para el funcionamiento de una sala de Nivel Inicial;

Que es prioritaria la apertura de una sala en la Escuela Primaria N° 20 de la ciudad de Neuquén para dar respuesta a la demanda educativa en niños de 4 años;

Que al contar con espacio disponible en dicho establecimiento, es necesaria la creación de los cargos de Maestro de Nivel Inicial y Maestro Preceptor de Nivel Inicial, para garantizar el acompañamiento a las trayectorias educativas de todos los estudiantes del Nivel Inicial del sistema educativo de la Provincia del Neuquén;

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0187/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, de cargos en la Escuela Primaria N° 20 de la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0187/2020.

**Artículo 2º:** CRÉANSE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, en la Escuela Primaria N° 20 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, los cargos que a continuación se detallan:

Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Mañana y Secuencia 106, Turno Tarde.

Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Mañana y Secuencia 104, Turno Tarde.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-